	Procedimiento para Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: ITP-AC-PO-06
		Revisión: 1
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.2.1	Página 1 de 5

1. Propósito.

Establecer los lineamientos para la integración de especialidades, con la finalidad de facilitar la definición, el diseño, la autorización, el registro y la cancelación de las mismas.

2. Alcance.

Aplica a la educación escolarizada y no escolarizada de los planes de estudio de licenciatura 2009-2010 diseñadas para la formación y desarrollo de competencias profesionales.

3. Políticas de operación.

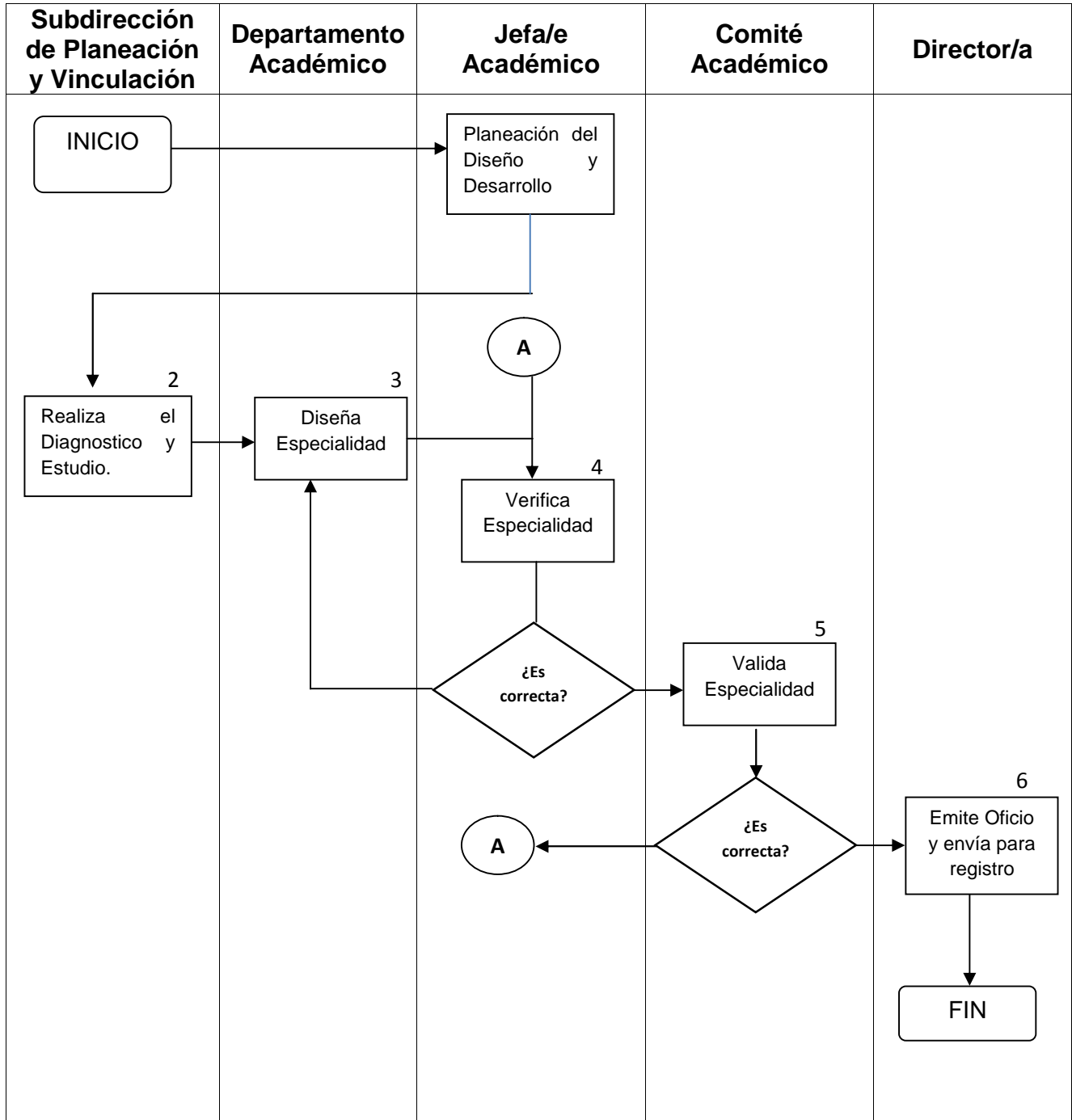
- 3.1 La especialidad debe estar integrada por asignaturas con contenidos que atiendan aspectos predominantes y emergentes de las prácticas profesionales, de extensión o que son el complemento de la formación profesional que propicien la comprensión, el dominio y la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que respondan con oportunidad a los requerimientos y cambios en las demandas del entorno social y productivo, de manera que se pueda modular su definición y oferta educativa.
- 3.2 La especialidad podrá ser preferentemente interdisciplinaria.
- 3.3 La especialidad se deberá de constituir por un rango de 25 a 35 créditos, referidos al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).
- 3.4 La especialidad no deberá incluir contenidos de las asignaturas de la estructura genérica.
- 3.5 El análisis de planes de estudio y el diseño y desarrollo de especialidades permitirá el ajuste de la estructura genérica siempre y cuando se respeten al 100% los contenidos temáticos de los programas de estudio y contemple lo competencias previas de cada asignatura.
- 3.6 El/La Director/a es el único facultado para emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura, cancelación o ampliación de vigencia de la especialidad, previa validación y recomendación del comité académico.
- 3.7 La especialidad deberá de ser evaluada cada 2 años como mínimo, por el Jefa/e del Departamento Académico correspondiente en coordinación con la academia.
- 3.8 La vigencia de la especialidad tendrá como mínimo un año y máximo tres años y deberá sustentarse con el diagnóstico de la región.
- 3.9 Una especialidad será cancelada automáticamente cuando termine su periodo de vigencia.
- 3.10 El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al Director/a, antes de que culmine su periodo de vigencia con base en los resultados de la evaluación.
- 3.11 La ampliación de vigencia de una especialidad se autoriza solamente por un año, siempre que se justifique plenamente que las condiciones que limitaron su vigencia han evolucionado y esto se sustente con un análisis de las condiciones socioeconómicas.
- 3.12 La acreditación de las asignaturas que pertenecen a una especialidad se registrará por lo señalado en el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas vigente.

CONTROL DE EMISIÓN	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
ING. JUAN CARLOS SOTO ARMENTA JEFE DEL DEPTO. METAL MECÁNICA 18 de Junio de 2012	LIC. EDUARDO ENOCH GALINDO SÁNCHEZ SUBDIRECTOR ACADÉMICO 28 de Junio de 2012

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

3.13 Las situaciones no previstas en el presente procedimiento serán analizadas por el Comité Académico y presentadas como recomendaciones al Director/a para su autorización.

4. Diagrama del procedimiento.



	Procedimiento para Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: ITP-AC-PO-06
		Revisión: 1
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.3	Página 3 de 5

5. Descripción del procedimiento.

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Planeación del diseño y desarrollo.	1.1. Un año antes de ofertar la especialidad por primera vez o antes de la conclusión de vigencia cita a los interesados para planeación de las etapas de diseño y desarrollo de la especialidad. Registrando en el Expediente de Diseño y Desarrollo de Especialidades ITP-AC-PO-06-01	Jefa/e de Departamento Académico
2. Realiza el Diagnostico y Estudio	2.1. Realiza el diagnostico de la región y el estudio de capacidades del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Consejo Institucional de Vinculación. 2.2. Registra el Diagnostico en el Formato Anexo 01. NOTA: Los resultados del diagnostico de la región deberán tener una vigencia mínima de dos años y máxima de tres años	Subdirección de Planeación y Vinculación
3. Diseña Especialidad	3.1. Los departamentos académicos en coordinación con las academias deberán diseñar la especialidad en concordancia con Formato de retícula oficial para planes de estudio y Formato de Programa de Estudio de Asignatura de este procedimiento. 3.2. Integra el Expediente de Diseño y Desarrollo de Especialidades ITP-AC-PO-06-01. 3.3. Envía a Jefa/e de departamento oficio dirigido al Director con expediente de la especialidad para la apertura de la especialidad, con la finalidad de iniciar su trámite correspondiente, con al menos cuatro meses de anticipación a la fecha que se ofertara.	Departamento Académico
4. Verifica Especialidad	4.1. Verifica el expediente (ITP-AC-PO-06-01) de la especialidad con respecto al Lineamiento para la Integración de Especialidad para Planes 2009-2010. SI ES CORRECTA 4.2. Turna Expediente (ITP-AC-PO-06-01) y Oficio al Comité Académico para validación de la especialidad. NO ES CORRECTA 4.3. Turna observaciones a responsable para corrección.	Jefa/e de Departamento Académico
5. Valida Especialidad	5.1. Valida la especialidad conforme a los requisitos la Dirección de Docencia y su aporte al perfil de egreso del plan de estudios. SI ES CORRECTA 5.2. Turna Expediente (ITP-AC-PO-06-01) y oficio de recomendación para apertura, cancelación o ampliación de vigencia al Director/a. NO ES CORRECTA 5.3. Turna observaciones a Jefa/e de Departamento académico para su corrección.	Comité Académico.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Procedimiento para Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: ITP-AC-PO-06
		Revisión: 1
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.3	Página 4 de 5

6. Emite Oficio y envía para actualización.	<p>6.1. En base a la recomendación del comité académico emite oficio de autorización, rechazo, cancelación o ampliación de vigencia en base al ANEXO 02, y envía este a Departamento Académico, Subdirección Académica, División de Estudios Profesionales y Departamento de Servicios Escolares.</p> <p>6.2. Envía Expediente (ITP-AC-PO-06-01) con oficio de autorización, cancelación o ampliación de vigencia a la Dirección de Docencia de la DGEST para actualización del catalogo de especialidades de la DGEST.</p>	Director/a
---	---	------------

6. Documentos de referencia.

DOCUMENTO
Lineamiento para la Integración de Especialidades para Planes 2009-2010
Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos. documento in extenso. ANUIES
Procedimiento de Diseño Curricular 513-PR-01

7. Registros.

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo	Código
Expediente de Diseño y Desarrollo de Especialidades	3 años	Jefa/e de Departamento Académico Correspondiente	ITP-AC-PO-06-01
Formato de retícula oficial para planes de estudio.	Hasta liquidación de plan de estudio	Jefa/e de División de Estudios Profesionales	NA
Formato de Programa de Estudio de Asignatura	Hasta liquidación de plan de estudio	Jefa/e de Departamento Académico Correspondiente	NA

8. Glosario.

Actualización, Adaptar una o varias asignaturas con base al estado del arte.

Cancelación, Eliminación de toda especialidad.

Diagnóstico, Proceso mediante el cual se especifican las características del contexto, las interacciones de los actores sociales y la existencia de problemas o situaciones susceptibles de modificación.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Procedimiento para Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: ITP-AC-PO-06
		Revisión: 1
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.3	Página 5 de 5

Especialidad, es el espacio dentro de un plan de estudios, constituido por un conjunto de asignaturas diseñadas por competencias, que complementan la formación profesional de los estudiantes de los Institutos Tecnológicos del SNEST

Estructura genérica, conjunto de asignaturas que conforma el plan de estudios autorizado por DGEST que no contempla la especialidad

Interdisciplinaria, conjunto de asignaturas de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con su perfil de egreso.

9. Anexos.

- 9.1. Anexo 1. Diagnostico de la Región y Estudio de Capacidades.
- 9.2. Anexo 2. Oficio de autorización, cancelación o ampliación de vigencia de la especialidad.
- 9.3. Anexo 3. Criterios para la asignación de claves de especialidad.

10. Cambios de esta revisión

Cambios de esta versión		
No. de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0	18 de abril de 2012	Original
1	28 de Junio del 2012	Modificación en el formato.